



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2025-MPLC/A

Quillabamba, 19 de febrero de 2025

VISTOS:

El Memorandum Múltiple N° 028-2025-GM/MPLC de fecha 03 de febrero de 2025, emitida por el Gerente Municipal, Informe N° 031-2025-JOGRD/FNG/MPLC de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe Legal N° 00078-2025-OGAJ-MPLC de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Director General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 001139 de Gerencia Municipal de fecha 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43°, preceptúa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo. La norma regula los objetivos, composición y funcionamiento del SINAGERD, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos y atender situaciones de peligro mediante lineamientos de gestión. Están incluidos en el ámbito de la Ley las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° de la acotada norma, establece que Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad. Esta función es indelegable;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno nacional;

Que, los numerales 19.1 y 19.3 del artículo 19° del citado Reglamento, prescribe que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación y establece que el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece “Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 1 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva establece que, para el caso de los Gobiernos Locales, el GTGRD está constituido por: el Alcalde, quien lo preside; el Gerente Municipal; y los Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura; así como por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2023-MPLC/A, se CONFORMÓ EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (GTGRD) y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2024-MPLC/A, se RECONFORMO el referido Grupo de Trabajo, incorporándose como miembros del grupo a los siguientes Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Equipo Mecánico y Planta Asfáltica y Gerencia de Servicios Públicos;

Que, en reunión de fecha 04 de febrero de 2025, con la participación de las unidades orgánicas competentes de la entidad pública, llevada a cabo en el auditorio de la Municipalidad Provincial de La Convención, se Conformó el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GT-GRD), de la Municipalidad Provincial La Convención;

Que, con Informe N° 031-2025-JOGRD/FNG/MPLC de fecha 06 de febrero de 2025, emitida por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres – Defensa Civil, Ing. Fredy Ninaja Gimenez, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía respecto a la Reconformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial La Convención, en cumplimiento a la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual estará conformado de la siguiente manera;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2025-MPLC/A

ITEM	FUNCIONARIO	CARGO
1	Alcalde de MPLC	PRESIDENTE
2	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	SECRETARIO TÉCNICO
3	Gerencia Municipal	INTEGRANTE
4	Oficina General de Administración	INTEGRANTE
5	Oficina de Abastecimiento	INTEGRANTE
6	Oficina General de Asesoría Jurídica	INTEGRANTE
7	Oficina de Programación Multianual de Inversiones	INTEGRANTE
8	Oficina General de Estudios y Proyectos	INTEGRANTE
9	Gerencia de Infraestructura	INTEGRANTE
10	Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Publica	INTEGRANTE
11	Sub Gerencia de Equipo Mecánico y Planta Asfáltica	INTEGRANTE
12	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	INTEGRANTE
13	Gerencia de Desarrollo Económico	INTEGRANTE
14	Gerencia de Medio Ambiente	INTEGRANTE
15	Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones	INTEGRANTE
16	División de Participación y Seguridad Ciudadana	INTEGRANTE
17	Gerencia de Desarrollo Social	INTEGRANTE
18	Gerencia de Servicios Públicos	INTEGRANTE
19	Instituto Vial Provincial IVP	INTEGRANTE
20	Oficina de Imagen institucional y Protocolo	INTEGRANTE
21	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres	INTEGRANTE

Que, con Informe Legal N° 00078-2025-OGAJ-MPLC de fecha 14 de febrero de 2025, el Director General de Asesoría Jurídica de la MPLC, **OPINA** que es **PROCEDENTE** la RECONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (GT-GRD) 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, el cual con Resolución de Alcaldía N° 130-2024-MPLC/A se Reconformo el grupo de trabajo, según lo señalado en la Ley N° 29664, Ley que crea en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, conforme al detalle que obra en el presente informe;

Que, con Proveído N° 001139 de fecha 19 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6), y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la RECONFORMACIÓN del GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (GT-GRD) 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, según lo señalado en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y su Reglamento, el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

ITEM	FUNCIONARIO	CARGO
1	✓ Alcalde de MPLC	PRESIDENTE
2	✓ Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	SECRETARIO TÉCNICO
3	✓ Gerencia Municipal	INTEGRANTE
4	✓ Oficina General de Administración	INTEGRANTE
5	✓ Oficina de Abastecimiento	INTEGRANTE
6	✓ Oficina General de Asesoría Jurídica	INTEGRANTE
7	✓ Oficina de Programación Multianual de Inversiones	INTEGRANTE
8	✓ Oficina General de Estudios y Proyectos	INTEGRANTE
9	✓ Gerencia de Infraestructura	INTEGRANTE
10	Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Publica	INTEGRANTE
11	Sub Gerencia de Equipo Mecánico y Planta Asfáltica	INTEGRANTE
12	✓ Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	INTEGRANTE
13	✓ Gerencia de Desarrollo Económico	INTEGRANTE
14	✓ Gerencia de Medio Ambiente	INTEGRANTE
15	Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones	INTEGRANTE
16	División de Participación y Seguridad Ciudadana	INTEGRANTE
17	✓ Gerencia de Desarrollo Social	INTEGRANTE
18	✓ Gerencia de Servicios Públicos	INTEGRANTE
19	✓ Instituto Vial Provincial IVP	INTEGRANTE
20	✓ Oficina de Imagen institucional y Protocolo	INTEGRANTE
21	✓ Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres	INTEGRANTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2025-MPLC/A



ARTÍCULO SEGUNDO. –**PRECISAR**, que el Grupo de Trabajo conformado en el artículo primero de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO Cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, designados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial La Convención y a las demás unidades orgánicas pertinentes de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679



C.C.
ALCALDÍA
GM
INTEGRANTES
OTIC
ARCHIVO